



DECRETO N° 2734.

CHIGUAYANTE, 21 OCT 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06 Agosto del 2013; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 327 de fecha 24.09.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 2455 de fecha 25.09.2015 que aprueba y sanciona el Programa "Torneos y competencias", orden de pedido interno N° 11282 de fecha 13.10.15 y términos de referencias, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un Servicio de Movilización Chiguayante - Cañete - Chiguayante, correspondiente a 2 buses; Cotizaciones recibidas de las empresas: **"MARISOL SANZANA MONTECINOS", Rut. 10.163.108-7, por \$ 420.000.-** (Valor total), "EDUARDO OLIVEROS SOTO", Rut. 15.593.528-6, por \$ 440.000.- (Valor total) y "POLICARPO ALVAREZ JARA", Rut. 4.502.938-7, por \$ 450.000.- (Valor total); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **"MARISOL SANZANA MONTECINOS", Rut. 10.163.108-7, por \$ 420.000.-** (Valor total), quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un Servicio de Movilización Chiguayante - Cañete - Chiguayante, correspondiente a 2 buses, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un Servicio de Movilización Chiguayante - Cañete - Chiguayante, correspondiente a 2 buses, al proveedor **"MARISOL SANZANA MONTECINOS", Rut. 10.163.108-7, por \$ 420.000.-** (Valor total), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 11282 de fecha 13.10.15, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un Servicio de Movilización Chiguayante - Cañete - Chiguayante, correspondiente a 2 buses, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.08.007.005, del Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/RFC/LRC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 23 OCT 2015... HORA... 10:10
PROCEDENCIA... Jurídica
FIRMA... [Signature]